

Informe Financiero

Proyecto de Ley que crea los Hospitales Clínicos Metropolitanos de La Florida" y "El Carmen, Doctor Luis Valentín Ferrada" Mensaje N° 206-360

I Antecedentes.

A través del presente proyecto de ley, se propone crear dos nuevos establecimientos asistenciales de salud bajo un modelo denominado "hospitales clínicos", a saber, el Hospital Clínico Metropolitano de La Florida y el Hospital Clínico Metropolitano El Carmen Doctor Luis Valentín Ferrada.

Los referidos establecimientos estarán sujetos a un sistema de gestión por resultado, cuyo diseño y ejecución se realizará teniendo a la vista las necesidades de sus usuarios. Por tanto, considera la consecución de objetivos y metas de producción de servicios y de gestión sanitaria.

En particular, estos hospitales clínicos serán servicios públicos funcionalmente descentralizados, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, distintos de los Servicios de Salud a que se refiere el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud. No obstante, se sujetarán a las políticas, normas, planes y programas que el Ministerio de Salud imparta. Además, formarán parte de la red asistencial de los Servicios de Salud Metropolitano Central y Suroriente, según corresponda, debiendo ejecutar las respectivas acciones de salud de forma coordinada.

Asimismo, es menester señalar que el Hospital Clínico Metropolitano El Carmen, Doctor Luis Valentín Ferrada, será el sucesor, para todos los efectos legales, del "Establecimiento de Salud de Carácter Experimental Centro de Referencia de Salud de Maipú", organismo que pasará a suprimirse de conformidad a las disposiciones de esta iniciativa.

Teniendo a la vista la experiencia obtenida del funcionamiento de los establecimientos de salud experimental, diversas disposiciones del presente proyecto de ley están destinadas a aplicar la normativa que regulan el funcionamiento de dichos establecimientos. Para estos efectos se delegan facultades en el Presidente de la República para dictar decretos con fuerza de ley que permitan fijar las normas estatutarias y remuneracionales, y las dotaciones de personal necesarias para ambos hospitales.

Para estos efectos, el proyecto regula el traspaso de funcionarios desde el Cen-



tro de Referencia de Salud de Maipú y el Servicio de Salud Metropolitano Central al "Hospital Clínico Metropolitano El Carmen Doctor Luis Valentín Ferrada", y desde el Servicio de Salud Metropolitano Suroriente al "Hospital Clínico Metropolitano de La Florida".

Del mismo modo, esta iniciativa prescribe que el personal traspasado será contratado, sin solución de continuidad, en los nuevos hospitales clínicos. Además, dispone que dicha contratación no podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerada causal de término de servicios o cese de funciones; tampoco podrá significar pérdida del empleo o disminución de remuneraciones.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Atendido a lo expresado anteriormente, en especial lo referente al traspaso de funcionarios de los servicios de origen a los nuevos Hospitales Clínicos, el presente proyecto de ley implica un mayor gasto fiscal en materia de recursos humanos para **el año 2013 de hasta \$ 7.756.907 miles**. A contar del año 2014, en que los aludidos hospitales clínicos funcionarán en régimen, se estima **un mayor gasto de \$14.660.000 miles** por este mismo concepto.

Para determinar el mayor gasto correspondiente al año 2013 se consideró una dotación de 1.284 funcionarios para el Hospital Clínico Metropolitano El Carmen Doctor Luis Valentín Ferrada y de 1.245 funcionarios para Hospital Clínico Metropolitano de La Florida, ambos valorizados considerando el diferencial entre los sistemas de remuneraciones de las instituciones de origen y lo aplicable al establecimiento de salud de carácter experimental Hospital Padre Alberto Hurtado, suponiendo que este último sea el sistema de remuneraciones por el cual se contratará a el personal de los nuevos hospitales clínicos.

En lo respecta al año 2014, se valorizaron los incrementos de dotación necesarios para que funcionen en régimen los mencionados Hospitales Clínicos, conforme a las remuneraciones del Hospital Padre Hurtado.

Por su parte, en lo que se refiere al resto del gasto, principalmente en bienes y servicios de consumo, para el año 2013, no habrá un mayor impacto fiscal, ya que su financiamiento, respecto del Hospital Clínico Metropolitano El Carmen Doctor Luis Valentín Ferrada, provendrá de los recursos que para estos efectos se han contemplado en los presupuestos del Servicio de Salud Metropolitano Central y del Establecimiento de Salud de carácter Experimental Centro de Referencia de Salud de Maipú. Con la misma finalidad, se traspasarán los recursos correspondientes del Servicio de Salud de Salud Metropolitano Suroriente contemplados para la operación del Hospital Clínico Metropolitano de La Florida. Para los años siguientes, el financiamiento para sus operaciones será el que se le asigne en la ley de presupuestos de cada año.

Así, el mayor gasto que representará la aplicación de esta ley durante el año 2013 (\$7.756.907 miles) se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. El resto de los años se financiará con los recursos que contemple la Ley de Presupuestos para estos efectos.



Rosanna Costa Costa
Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

